

## ANEXO 2

### IDENTIFICACIÓN DE LOS LOTES QUE SE REGULARIZARÁN POR EXCEPCIÓN.

Quito, 14 de marzo de 2020

INFORME TÉCNICO  
ALCANCE AL INFORME No. 007-UERB-AZCA-SOLT-2017

En atención a la disposición de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la sesión No. 014 Ordinaria de fecha 10 de enero de 2020, en la que se solicitó elaborar un alcance al Informe Técnico contenido en el Informe SOLT, para que se determinen todos los lotes inferiores a la zonificación propuesta como lotes por excepción, me permito informar lo siguiente:

Según el Artículo IV.7.43 de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, relacionado al "Ordenamiento Territorial.- (...) En el caso de que la realidad del asentamiento así lo requiera, el Concejo Metropolitano podrá aprobar para los lotes, áreas de excepción inferiores a las áreas mínimas establecidas en la zonificación vigente y, (...)."

En alcance al Informe N° 007-UERB-AZCA-SOLT-2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado EL MIRADOR", ubicado en el predio No. 5203359, de la Parroquia de Calderón, se determinan el siguiente lote con un área inferior a la establecida en la zonificación D3 (D203-80), lote mínimo 200 m2, conforme se detalla en el cuadro:

LOTES POR EXCEPCIÓN	Lotes	Área Total (m2)
	13	193,47

Para los fines pertinentes

Atentamente,

Arq. Elizabeth Jara M.  
RESPONSABLE TÉCNICA UERB -AZCA  
Administración Zonal Calderón

LOTES POR EXCEPCIÓN	Lotes	Área Total (m2)
	13	193,47